



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

## **SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION DE 20 DE DICIEMBRE DE 2002**

En Liendo, siendo las veinte horas del día veinte de diciembre de dos mil dos, se reúnen en el Salón de Actos del Consistorio los Concejales de este Ayuntamiento, que habían sido convocados legalmente y que son los siguientes:

D. Alfonso Hernández Gandarillas  
D. Juan José Gainzaraín Llorente.  
D<sup>a</sup> Elisa María Goitia Albo  
D<sup>a</sup> Margarita López Gutiérrez  
D. Rafael Ortiz López, que se incorpora a la Sala en el punto que se detalla.  
Falta sin excusa: D. Eduardo Villanueva Herrería.

Preside el acto, D. Pedro Salvarrey Quintana Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, actuando como Secretaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Bonilla Valero.

Por la Presidencia se da comienzo al acto, dando lugar a la adopción de los siguientes acuerdos:

### **1º.- APROBACIÓN ACTA SESION ANTERIOR**

A la vista del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada en fecha 8 de noviembre de 2002, por el Sr. Ortiz se manifiesta que en las votaciones debería utilizarse la palabra miembro y no concejal en la redacción de las actas. La secretaria que suscribe manifiesta que son términos sinónimos.

A continuación se pasa a votación el borrador del acta siendo aprobada por 5 votos a favor y la abstención del Sr. Ortiz por el motivo señalado.

### **2º.- FIESTAS LOCALES**

Se da cuenta del Decreto de la Alcaldía de 29 de noviembre de 2002, relativo a propuesta de Fiestas Locales para 2003, dictado tras el informe emitido por la Comisión de Trabajo de fecha 28 de noviembre de 2002 y enviado a la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria,

Tras su estudio, la Corporación por unanimidad de 6 concejales presentes, siendo 7 el número legal de miembros que la componen, ratifica el Decreto de la Alcaldía, adoptándose los siguientes acuerdos:

Primero: Proponer el señalamiento de las siguientes fiestas locales para el año 2003:

- 15 de Mayo: San Isidro
- 14 de Agosto: Fiesta de Saturnino Candina.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Segundo: Remitir certificado del presente acuerdo a la Consejería de Industria, Turismo, Trabajo y Comunicaciones.

### **3º.- DELEGACION GESTION TRIBUTARIA 2003**

Al igual que en años anteriores se propone por la Alcaldía la adopción de acuerdo municipal para la delegación de la gestión tributaria de este municipio durante el año 2003, tras su estudio, por unanimidad los 6 concejales presentes, siendo 7 el número legal de miembros que componen la Corporación, acuerda:

Primero: Delegar en el Gobierno de Cantabria el ejercicio por éste de las competencias que, en relación con el Impuesto sobre Actividades Económicas, son atribuidas a este Ayuntamiento por el apartado 2 del artículo 92 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Segundo: Delegar igualmente en el Gobierno de Cantabria el ejercicio de las competencias en labores de gestión y recaudación del Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza rústica y urbana.

Tercero: Dar traslado del presente acuerdo al Gobierno de Cantabria.

### **4º.- EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CREDITOS 2/02**

Se da lectura al expediente de modificación de créditos nº 2/02 tramitado para modificar créditos dentro del vigente presupuesto.

Visto el informe emitido por la Sra. Secretaria-Interventora, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 6 presentes, siendo 7 el número legal de miembros que componen la Corporación, se acuerda aprobar inicialmente el expediente, por un importe de ciento siete mil (107.000), según documentación obrante en el mismo.

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería disponible por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Capítulo 8, artículo 87, concepto 870,                      107.000 euros.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

### **5º.- PRESUPUESTO GENERAL 2003**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a cabo la discusión, y en su caso, aprobación del presupuesto para el ejercicio del año 2003. Visto el informe emitido por la Comisión de Trabajo de 12-12-02 yo, la Secretaria, procedí a dar lectura íntegra de los estados de gastos e ingresos que en el expediente se detallan, cuyas cifras, por partidas y conceptos, respectivamente, fueron ampliamente discutidas por los miembros de la Corporación,

Celebrada la votación, se aprueba por unanimidad de los 6 concejales presentes, siendo 7 el número legal de miembros que componen la Corporación, en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido Presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente, los gastos e ingresos del mismo, en las cantidades que se expresan y que se elevan a Presupuesto General para 2003 de esta Entidad, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo	PRESUPUESTO DE INGRESOS	Euros
1	Impuestos Directos	151.119,11
2	Impuestos Indirectos	90.151,82
3	Tasas y otros Ingresos	149.179,34
4	Transferencias corrientes	189.509,76
5	Intereses patrimoniales	119.959,26
6	Enajenación de inversiones reales	51.570,50
7	Transferencias de capital	158.182,00
9	Pasivos financieros	-
TOTAL INGRESOS		909.671,79

Capítulo	PRESUPUESTO DE GASTOS	Euros
1	Gastos de personal	332.433,08
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	252.731,36
3	Gastos financieros	-
4	Transferencias corrientes	15.613,70
6	Inversiones reales	176.671,65
7	Transferencias de capital	132.222,00
8	Activos financieros	-
9	Pasivos financieros	-
TOTAL GASTOS		909.671,79

Igualmente se aprueban las bases de ejecución y la plantilla del personal.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Seguidamente, dando cumplimiento al artículo 112 de la Ley 7/1985 y artículo 150 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se acordó la exposición al público del Presupuesto aprobado y que, en su día, se remita copia certificada del expediente a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, en el plazo que indica el artículo 150.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Si en el plazo de exposición al público no se presentan reclamaciones, este acuerdo se considerará definitivo, debiendo anunciarse, tal como dispone la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en el "Boletín Oficial de Cantabria" y Tablón de anuncios de esta Entidad.

#### **6º.- SUBVENCION CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS 2003**

*Publicada la Resolución de 22 de noviembre de 2002, por la que se convocan para el año 2003 las ayudas reguladas en la Orden de 14 de marzo de 2002, por la que se adapta el procedimiento de gestión de subvenciones a las Corporaciones Locales, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general*

Visto el informe emitido por la Comisión de Trabajo de 28-11-02, y tras su estudio, debate y deliberación correspondiente esta Corporación por unanimidad de los 6 concejales presentes, siendo 7 el número legal de miembros que la componen, acuerda:

Primero: Aprobar el anteproyecto de las obras

Segundo: Solicitar ante la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria la subvención del coste total de la mano de obra desempleada, de 6 peones para trabajos de jardinería, entresaca de masas forestales y rehabilitación de caminos rurales durante un año, incluidas la cotización empresarial de la Seguridad social, todo ello según Resolución de 22 de noviembre de 2002 de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico (B.O.C. 2-12-02)

Tercero: Los gastos de mano de obra desempleada, así como por gastos de materiales para la ejecución de los trabajos previstos, tienen consignación suficiente en el Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2003, en las siguientes partidas:

- 4-130 ..... retribuciones personal laboral
- 3-160 ..... seguros sociales
- 5-210 ..... Reparaciones y conservación infraestructuras y medios naturales

#### **7º.- REHABILITACIÓN ESCUELAS VILLANUEVA**

En relación con el acuerdo adoptado en sesión plenaria de 7 de diciembre de 2001 por el que se acordó participar en la Convocatoria PRODERCAN 2002-2006 de desarrollo rural y a la vista del informe emitido por la Comisión de Trabajo municipal de 28-11-02, se da cuenta del anteproyecto de **“Rehabilitación y ampliación de las antiguas escuelas de Villanueva para Centro Multiusos Juvenil de Animación Sociocultural. 1ª Fase”**.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Dicho anteproyecto ha sido redactado por el Aparejador Municipal y supone un presupuesto de ejecución por contrata de doscientos sesenta y dos mil setecientos cincuenta y siete (262.757,00) euros.

Tras su estudio, debate y deliberación la Corporación por unanimidad de los 6 concejales presentes, siendo 7 el número legal de miembros que la componen, acuerda:

1.- Solicitar la inclusión del proyecto “**Rehabilitación y ampliación de las antiguas escuelas de Villanueva para Centro Multiusos Juvenil de Animación Sociocultural. 1ª fase**” en el PRODERCAN 2002-2006 de la Comarca Asón-Agüera-Trasmiera,

2.- Declarar que el edificio a rehabilitar es de propiedad municipal.

3.- Declarar que para este mismo proyecto no se ha recibido ninguna subvención.

4.- Comprometerse a respetar el destino de la inversión durante al menos cinco años posteriores a su realización.

5.- Comprometerse a no realizar ninguna transmisión de uso o de dominio sin autorización previa en el período que abarca hasta los cinco años posteriores a la finalización de la inversión.

6.- Comprometerse a poner a disposición del Grupo de Acción Local, de la Comunidad Autónoma, del Organismo Intermediario de la Comisión Europea o de los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que éstos puedan recabar información precisa y verificar la inversión o gasto, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.

7.- Comprometerse a poner a disposición del Grupo de Acción Local o de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca cualesquiera otros documentos que se estimen necesarios para adoptar motivadamente la correspondiente resolución.

## **8º.- CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SUMINISTROS MUNICIPALES**

### **A) OBRAS:**

#### **A.1. Asfaltado de Mazarrasa a escuelas Villanueva**

Por la Alcaldía se solicitaron presupuestos para asfaltado y ensanche del camino que partiendo desde “Casa de Mazarrasa” llega hasta las Escuelas de Villanueva, siendo los presentados los siguientes:

1º.- FERNÁNDEZ ROSILLO Y CIA, S.A., C.I.F. A-39019609, con domicilio en Santander, oferta el precio de cuarenta y cinco mil quinientos treinta y cuatro con cincuenta y dos (45.534,52) euros.

2º.- ASFIN CANTABRIA, CIF B-39523956, con domicilio en Herrera de Camargo, oferta el precio de cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete con ochenta y dos (44.647,82) euros.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

3º.- SALFER, S.C., CIF G39475314, con domicilio en Barcena de Pie de Concha, ofrece el precio de cuarenta y seis mil novecientos veintisiete con diez (46.927,10) euros

Tras su estudio, debate y deliberación, a la vista del informe emitido por la Comisión de Trabajo de 28-11-02 y considerando el más ventajoso económicamente el suscrito por Asfin Cantabria esta Corporación por unanimidad de los 6 concejales presentes, siendo 7 el número legal de miembros que la componen, acuerda lo siguiente:

Primero: Adjudicar a ASFIN CANTABRIA la obra de asfaltado y ensanche del camino que va desde Casa Mazarrasa hasta las Escuelas de Villanueva, por importe de cuarenta y cuatro mil seiscientos cuarenta y siete con ochenta y dos (44.647,82) euros, I.V.A. incluido.

Segundo: Requerir a dicho adjudicatario para que constituya la correspondiente garantía definitiva por importe de mil setecientos ochenta y cinco con noventa y un (1.785,91) euros, equivalente al 4 por 100 del precio de adjudicación, en cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

Tercero: El importe del remate será efectivo contra certificación de obra expedida por técnico competente y aprobada en forma legal.

Cuarto: Se faculta al Sr. Alcalde para la suscripción de todos los documentos necesarios para llevar a término los presentes acuerdos.

### **A.2. Carpintería Casa del Médico**

Por la Alcaldía se solicitaron presupuestos para la realización de obras de carpintería en la denominada "Casa del Médico", Centro social-cultural municipal, siendo los presentados los siguientes:

1º.-Carpintería Villanueva, con domicilio en Liendo, oferta el precio de cinco mil cuatrocientos diez con diez (5.410,03) euros.

2º.- Ponciano Reguera Riego, Taller de Carpintería, con domicilio en Laredo, oferta el precio de cinco mil quinientos sesenta y cuatro con treinta y seis (5.564,36) euros.

3º.- Carpintería y Ebanistería Emilio, S.L., con domicilio en Colindres, ofrece el precio de diez mil doscientos ochenta y dos con veinticuatro (10.282,24) euros

Todos los importes llevan incluidos el I.V.A.

Tras su estudio, debate y deliberación, la Corporación acuerda por unanimidad de los 6 concejales presentes, siendo 7 el número legal de miembros que la componen, los siguientes acuerdos:



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Primero: Solicitar a las empresas que suscriben las plicas 1 y 2 presenten por escrito la fecha en que podrían iniciar los trabajos, haciéndoles saber que los mismos habrán de ser ejecutados en el plazo máximo de 2 meses.

Segundo: Adjudíquese a la empresa que, según el párrafo anterior se comprometa a realizar los trabajos en fecha más próxima, por considerarse el más ventajoso

Tercero: Requerir a dicho adjudicatario para que constituya la correspondiente garantía definitiva por importe del 4 por 100 del precio de adjudicación, en cualquiera de las formas previstas en el art. 37 de la LCAP.

Cuarto: El importe del remate será efectivo contra certificación de obra expedida por técnico competente y aprobada en forma legal.

Quinto: El seguimiento de las obras se realizará por el Sr. Ortiz.

## **B) SUMINISTROS**

### **CAMPANA EXTRACTORA PARA BAR MUNICIPAL.**

(El Sr. Hernández abandona la Sala)

Por la Alcaldía se da cuenta de los presupuestos que se solicitaron para adquirir campana extractora para el Bar Municipal, siendo los presentados los siguientes:

1º.- FRIGER , S.A., con domicilio central en Ponferrada, oferta el precio de ochocientos cincuenta y seis con cincuenta (856,50) euros.

2º.- MANSAF CIAL. DE HOSTELERIA, S.L., con domicilio en Bilbao, oferta el precio de mil cuatrocientos noventa y dos con cincuenta (1.492,50) euros.

Visto el informe emitido por la Comisión de Trabajo de 28-11-02 y la conclusión del Sr. Ortiz de que las prestaciones de la primera propuesta cubren las necesidades del servicio a que se destinará. Tras su estudio, debate y deliberación, esta Corporación por 4 votos a favor y la abstención de la Sra. Goitia, siendo 7 el número legal de miembros que la componen, acuerda lo siguiente:

Primero: Adjudicar a FRIGER, S.A. la adquisición del suministro de una campana modelo 1000, por ser la más ventajosa económicamente, por importe de novecientos noventa y tres con cincuenta y cuatro (993,54) euros, I.V.A. incluido.

Segundo: El seguimiento de este acuerdo se realizará por el Sr. Ortiz

(Vuelve a incorporarse a la Sala el Sr. Hernández)

## **9º.- LICENCIAS**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

**9.1.** Se da cuenta de las Comisiones de Trabajo celebradas en fechas 20 y 28 de noviembre de 2002. Esta Corporación queda enterada, haciéndoseles saber que si no se presentaran alegaciones a las mismas en el plazo de 15 días, se entenderán aprobadas.

Por el Sr. Ortiz se expone que se deje pendiente el punto 3.1. de la página 2 de la Comisión de 20-11-02, dado que el interesado ha desistido del Convenio. Por la Secretaria se expone que la citada Comisión acordó informar lo que se señala en acta, por lo que las actuaciones posteriores no pueden modificar el acuerdo adoptado. La Presidencia le explica al Sr. Ortiz que el interesado habrá de comunicar oficialmente su postura y se actuará en consecuencia.

**9.2. PARCELACIÓN DE FINCAS:**

**9.2.1. FE GUTIÉRREZ ISEQUILLA, JOSÉ LUIS Y M<sup>a</sup> ESTER URRABASO GUTIÉRREZ (Exp. 276/02).** Solicita licencia de segregación de dos fincas con la condición de agruparlas nuevamente según se expone :

**A. PRIMERA SEGREGACIÓN**

Parcela A: 721 m<sup>2</sup>  
Parcela B: 3.078 m<sup>2</sup>

**B. SEGUNDA SEGREGACIÓN**

Parcela A: 721 m<sup>2</sup>  
Parcela B: 2.526 m<sup>2</sup>

Posteriormente se realizarán las siguientes operaciones

1º. La finca segregada en el apartado A (número 2) se agrupará con el resto de la finca resultante tras la segregación referida en el apartado B (número 3)

2º. La finca segregada en el apartado B (número 2) se agrupará con el resto de la finca matriz, resultante tras la segregación referida en el apartado A (número 3)

Como consecuencia de las agrupaciones que se practicarán, las fincas matrices quedarán identificadas con las mismas superficies que tenían en su origen, antes de las correspondientes segregaciones.

Vistos los informes emitidos por el Técnico municipal y la Comisión de Trabajo de 20-11-02 y tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, esta Corporación por unanimidad de los 6 concejales presentes, siendo 7 el número legal de miembros que la componen, acuerda aprobar la segregación solicitada, según la documentación aportada por el interesado que obra en el expediente.

**9.2.2. D. Alejandro Rojas-Marcos de la Viesca, en nombre y representación de HEREDEROS DE PILAR DE LA VIESCA CAMPO (exp. 293/02).** Solicita la segregación de las





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

fincas con referencia catastral 95-48-0-24 y 95-48-0-26, con una superficie entre ambas de 1.467 m<sup>2</sup>, sitas en B<sup>o</sup> de Hazas, según se detalla:

**Parcela A:**

Seguirá en propiedad de los Herederos de Pilar de la Viesca Campo, formada por la parcela 24 y resto de la parcela 26, con una superficie total de 1.237 m<sup>2</sup>.

**Parcela B:**

Finca a segregar de 230 m<sup>2</sup>, que se agrupará a la finca nº 46 de Sebastián Helguera Helguera, que cuenta con una superficie original de 644,5 m<sup>2</sup>, pasando la misma y tras la agrupación correspondiente a contar con una superficie total de 874,5 m<sup>2</sup>.

Tras su estudio y considerando que no están señalados los accesos de las fincas resultantes a la carretera a la que colindan, se acuerda dejarlo sobre la mesa hasta que sea reflejado en la documentación aportada.

### **9.3. OBRAS MAYORES**

A continuación se pasa al estudio de los expedientes de obras dando como resultado la adopción de los siguientes acuerdos:

**9.3.1. FERNANDO GURTUBAY PARDO (Exp. 250/02)** Presenta Proyecto Básico para construcción de edificio destinado a carnicería, en el B<sup>o</sup> de Hazas, redactado por el arquitecto: Aurelio Gómez Bringas, para que la tramitación de la licencia siga su curso. A la vista de los informes emitidos por el Técnico municipal, la Comisión de Trabajo de 20 de noviembre de 2002 y el Convenio Urbanístico suscrito entre esta Corporación y el Sr. Gurtubay de 7 de agosto de 2002.

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, la Corporación por unanimidad de los 6 concejales presentes, siendo 7 el número legal de miembros que la componen, acuerda lo siguiente:

**Primero:** Conceder a FERNANDO GURTUBAY PARDO licencia urbanística para la construcción de edificio destinado a carnicería en el B<sup>o</sup> de Hazas, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Aurelio Gómez Bringas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento. Antes del inicio de las obras deberá aportar proyecto de ejecución.

**Segundo:** Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **mil doscientos cincuenta y uno con veinticinco (1.251,25) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

**Tercero:** La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

- \* Queda condicionada al contenido íntegro del Convenio urbanístico de 7-8-02.
- \* Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento, dado que al no existir depuradoras municipales la salida de aguas fecales ha de ser previamente decantada antes de unirse a la red general de saneamiento.
- \* La recogida de las aguas pluviales que discurran se recogerán con rejilla-arqueta.
- \* La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo “piedra gris”)
- \* Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedores de basura, suficientes para la actividad, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional.
- \* Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.
- \* Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.
- \* Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.
- \* Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública que pasarán a formar parte del alumbrado.

**Cuarto:** Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

**Quinto:** Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

**Sexto:** Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

**Séptimo:** La licencia de primera utilización estará condicionada a la previa obtención de la licencia de apertura de establecimiento y a la ejecución completa de las obras de urbanización.

**Octavo:** La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

**Noveno:** Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

**Décimo:** Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, con el Visto Bueno del Sr. Ortiz, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

**Undécimo:** Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

(En este momento, antes del siguiente punto, abandona la sala el Sr. Hernández, absteniéndose por motivos personales).

**9.3.2. INVERSIONES YELSO, S.L. (272/02)** Presenta Proyecto Básico para construcción de 2 viviendas unifamiliares aisladas, en el Bº de Rocillo, redactado por el arquitecto: Aurelio Gómez Bringas, para que la tramitación de la licencia siga su curso. A la vista de los informes emitidos por la Comisión de Trabajo de 20 de noviembre de 2002, del Técnico municipal de 8-11-02 y de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda,

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, la Corporación por unanimidad de los 5 concejales presentes, siendo 7 el número legal de miembros que la componen, acuerda lo siguiente:

**Primero:** Conceder a INVERSIONES YELSO, S.L. licencia urbanística para la construcción de 2 viviendas unifamiliares aisladas en el Bº de Rocillo, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Aurelio Gómez Bringas, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento. Antes del inicio de las obras deberá aportar proyecto de ejecución.

**Segundo:** Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **seis mil setecientos cuarenta y siete con quince (6.747,15) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

**Tercero:** La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

\* Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento, cuando se realicen las obras municipales.

\* La recogida de las aguas pluviales que discurran se recogerán con rejilla-arqueta.

\* La acera deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris")



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

\* Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedores de basura, suficientes para la urbanización, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional.

\* Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.

Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.

\* Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.

\* Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública que pasarán a formar parte del alumbrado.

**Cuarto:** Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

**Quinto:** Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

**Sexto:** Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

**Séptimo:** La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

**Octavo:** La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

**Noveno:** Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

**Décimo:** Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, con el Visto Bueno del Sr. Ortiz, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

**Undécimo:** Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

(Finalizado ese punto se incorpora a la sala el Sr. Hernández)

**9.3.3. MARGARITA ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA (Exp. 274/02).** Presenta Proyecto Básico y de ejecución para reforma interior de la "Casa de los Cubos", sita en Bº Hazas, 3, redactado por los arquitectos: Alonso y Barrientos, S.C., para que la tramitación de la licencia siga su curso. A la vista de los informes emitidos por el Técnico municipal y la Comisión de Trabajo de 28-11-02

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, la Corporación, por unanimidad de los 6 concejales presentes, siendo 7 el número legal de miembros que la componen, acuerda lo siguiente:

**Primero:** Conceder a MARGARITA ROJAS-MARCOS DE LA VIESCA licencia urbanística para reforma interior de la "Casa de los Cubos", sita en Bº Hazas, 3, redactado por los arquitectos: Alonso y Barrientos, S.C. salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero. Se realizará revisión final de obra.

**Segundo:** Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **cinco mil ciento treinta y nueve con cincuenta y cinco (5.139,55) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

**Tercero:** La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:

\* Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.

\* Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.

\* Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.

**Cuarto:** Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

**Quinto:** Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

**Sexto:** Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

**Séptimo:** Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, con el Visto Bueno del Sr. Ortiz, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

**Octavo:** Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

**9.3.4. OBRAS Y SERVICIOS LAREDO, S.L. (Exp. 287/02).** Presenta Proyecto de modificación y ampliación de proyecto para construcción de 4 viviendas unifamiliares aisladas en el Bº de Hazas, redactado por el arquitecto: David N. Díaz Gregoire, para que las obras de construcción puedan continuarse tras la paralización practicada. A la vista de los informes emitidos por el Técnico municipal y la Comisión de Trabajo de fecha 28-11-02,

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, la Corporación por unanimidad de los 6 concejales presentes, siendo 7 el número legal de miembros que la componen, se acuerda lo siguiente:

**Primero:** Conceder a OBRAS Y SERVICIOS LAREDO, S.L. licencia urbanística para la ejecución de modificación y ampliación de proyecto para la construcción de 4 viviendas unifamiliares aisladas en Bº de Hazas, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Arquitecto David N. Díaz Gregoire, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, quedando condicionada a la ejecución simultánea de las obras de urbanización, edificación y acometidas de agua y saneamiento.

**Segundo:** Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **once mil doscientos noventa y tres con setenta y siete (11.293,77) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales antes del inicio de la obra, dado que no ha sido ingresado ninguno de estos conceptos desde que se concedió la licencia inicial en 17-5-1994. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

**Tercero:** La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

\* Deberá proceder a la instalación de fosa séptica homologada y conexión a la red general de saneamiento, puesto que al no existir depuradoras municipales la salida de aguas fecales ha de ser previamente decantada antes de unirse a la red general de saneamiento. Además teniendo en cuenta que desde 1994 el Ayuntamiento ha traído la red general de saneamiento hasta pie de obra, correspondiéndole a la promotora dichos gastos como condición de la licencia urbanística que se otorgó, deberá compensar en metálico en arcas municipales el gasto de dicha traída.

\* La recogida de las aguas pluviales que discurran se recogerán con rejilla-arqueta.

\* La acera exterior deberá quedar perfectamente unida a la calzada, tendrá una anchura de 1,5 metros y será realizada con los materiales que señala el Ayuntamiento (terrazo "piedra gris"). Se le exime de la ejecución de la acera interior, que deberá compensar en metálico a esta Corporación, para facilitar la circulación de vehículos

\* Se deberá dejar sitio habilitado con instalación de contenedores de basura, suficientes para la urbanización, según se contempla en las Ordenanzas de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno Regional.

\* Materiales: Los cierres serán de mampostería. La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera. No podrá utilizarse ladrillo cara vista en la parte exterior del edificio, ni total ni parcialmente.

\* Deberán quedar instaladas tomas de agua para extinción de incendios compatibles en sus características técnicas con las establecidas en el Parque de Emergencias de Laredo.

\* Plantaciones: los setos vivos deberán guardar la distancia de 60 cm. a colindantes. Cualquier especie arbórea a 3 metros a colindantes o cierre, de forma tal que la distancia hasta el eje de los viales no pueda ser inferior a nueve metros.

\* Habrá de instalar puntos de luz de mínima contaminación lumínica en la vía pública que pasarán a formar parte del alumbrado.

**Cuarto:** Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

**Quinto:** Comunicar al interesado las condiciones generales comunes que rigen en este municipio para todas las obras nuevas.

**Sexto:** Los cierres de la finca, cuando se solicite la autorización, se situarán a 6 metros del eje de los viales, considerándose los terrenos afectados de cesión obligatoria al Ayuntamiento. Al realizar la entrada de vehículos, ésta deberá situarse a 8 metros y el cierre de continuación formando un ángulo de 45º hasta conectar con la línea de cierre de 6 metros al eje de los viales.

**Séptimo:** La licencia de primera utilización y cédula de habitabilidad estarán condicionadas a la ejecución completa de las obras de urbanización.

**Octavo:** La presente autorización supone la realización obligatoria y simultánea de las obras de edificación y urbanización así como las acometidas a las redes de agua y saneamiento. La urbanización de la parcela se deberá realizar antes de la construcción del edificio, al menos en todo uno, debiendo prestar la garantía necesaria para la ejecución del resto, en cualquiera de las



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

formas que se establecen en la legislación vigente, para responder de la correcta ejecución de las obras.

**Noveno:** Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

**Décimo:** Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, con el Visto Bueno del Sr. Ortiz, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

**Undécimo:** Las canalizaciones de agua, luz, telefonía y saneamiento se realizarán de forma subterránea bajo la acera, no solo dentro de la parcela sino desde el lugar en que se conecten.

Todos los postes de luz o telefonía existentes junto a la vía pública deberán ser retranqueados dentro de su finca o empotrados en el muro de cierre por cuenta del promotor, a fin de quedar libre de obstáculos para la libre circulación de vehículos o de personas tanto la calzada como la acera.

**9.3.5. M<sup>a</sup> LUISA ARRIOLA ANDRÉS (Exp. 222/02).**

Presenta Proyecto de ejecución para reforma de cubierta de edificio sito en B<sup>o</sup> de Iseca Vieja, redactado por el Arquitecto Técnico: Pedro Santisteban Zubieta, para que la tramitación de la licencia siga su curso. A la vista de los informes emitidos por el Técnico municipal y la Comisión de Trabajo de 28-11-02,

Abierto el debate el Sr. Ortiz manifiesta que dicha obra sentaría precedente, se trata de un edificio ruinoso que se puede tratar de hacer una casa nueva sin guardar la distancias a la carretera. Por la Presidencia se manifiesta que la obra que se solicita es la reparación de la cubierta del edificio.

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, con el voto a favor de 5 presentes y el voto en contra del Sr. Ortiz, se acuerda lo siguiente:

**Primero:** Conceder a MARIA LUISA ARRIOLA ANDRES licencia urbanística para la reparación de cubierta de vivienda unifamiliar sita en B<sup>o</sup> de Iseca Vieja, de conformidad con la normativa urbanística en vigor, y según proyecto técnico, redactado por el Arquitecto Técnico: Pedro Santisteban Zubieta, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

**Segundo:** Aprobar la liquidación provisional de impuestos y tasas municipales correspondiente que asciende a la cantidad de **quinientos cincuenta y cinco con un (555,01) euros**, que deberán ser ingresados en arcas municipales. Realizándose la liquidación definitiva al finalizar la obra.

**Tercero:** La obra queda condicionada al cumplimiento de los siguientes requerimientos:





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

\* Materiales: La cubierta se realizará en teja roja, la carpintería de madera.

**Cuarto:** Requerir al promotor para que comunique al contratista que haya de realizar la obra que presente en estas dependencias Impuesto de Actividades Económicas que le faculte para realizar obras nuevas urbanas en este término municipal, previamente al inicio de la obra.

**Quinto:** Todos los demás permisos que fuera necesario obtener de otras Administraciones u Organismos competentes por razón de la materia serán por cuenta del interesado.

**Sexto:** Con el fin de garantizar el estado actual de las carreteras se prestará una fianza que será señalada en informe emitido por el Aparejador, con el Visto Bueno del Sr. Ortiz, por los daños que puedan producirse en la zona por el paso de camiones o maquinaria pesada que sean precisos para la citada construcción.

## 10º.- FACTURAS Y PAGOS

10.1. A continuación se aprueban por unanimidad de los 6 presentes, siendo 7 el número legal de miembros de la Corporación, las siguientes facturas y pagos:

ACREEDOR PROVEEDOR	FACTURA	CONCEPTO	TOTAL
A.C.Grupo Santa Bárbara	FC/Nº-12/2002	Fiesta 24 de agosto	480,81 €
Alba&Andrea Divisió S.L.	4094	Bancos	3.824,52 €
Alonso hipercas, s.a.	SFN/221238	23 Cestas-Lote Surtido LB-5	1.787,10 €
Bar La Plaza		Lunch Coral "CANTA LAREDO"	395,00 €
Canobra,S.L.	20020894	Grupo electrógeno (fiestas)	1.395,76 €
Cántabra de Desinfección, S.L.	2389	Desinfección Colegio	696,00 €
Cemsa	C/201404	Lámparas halógenas...	876,02 €
Compañía Zaitegui, S.L.	226535	Señales y Escoba Mijo 4 hilos	578,19 €
Coral "CANTA LAREDO"		Actuación el 08/12/02	900,00 €
Empresa de Residuos de Cantabria	20023943	Residuos mes de Septiembre	2.118,87 €
Empresa de Residuos de Cantabria	20024389	Recogida mes de Octubre	1.893,25 €
Erosle		Libros biblioteca y gastos varios	1.657,77 €
Etra Norte	32141	Mantenimiento de alumbrado	1.342,40 €
Excavaciones La Llamía S.L.L.	43-02 B	Casa Médico, Ayto y Navedo	759,92 €
Fontanería Fco. Martín Rodríguez	2002-36	Bar La Plaza (baños, cocina y barra)	2.307,23 €
Futurnet	3470207/F	Centro de Comunicaciones	417,61 €
Grupo pinturas y drogas	FVR02-040594	Pintura Casa del Médico	372,62 €
Grupo pinturas y drogas	FVR02-059293	Casa Médico y otras cosas	362,11 €
Hormigones Santullán, S.A.	´Fra nº 1067/02		721,78 €
Hormigones Santullán, S.A.	589		594,65 €
Manufacturas Deportivas Javier Gzalez	2002/1H/1262	Bº Villanueva Columpios	17.152,66 €
MARVAL, S.L.	02-0957	Bomba dosificadora desplazamientos	371,78 €
PRODER		Cuota anual	5.798,20 €



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Repman y Adeván	22109	Garrafas hipoclorito sódico	313,66 €
Suministros Revuelta, s.a.	1/005791	Traje Agua, Gafa, Pantalones, etc.	393,25 €
Telefónica	F1020384679	Páginas Blancas Cons. Médico y Ayto	382,06 €

**TOTAL FACTURAS 47.893,22 €**

135 / 02 Rehabilitación de la Ermita de San Roque **8.963,89 €**

### **10.2. INOR, S.L. Emp. Const. Infraest. Del Norte**

Se pasa al estudio de la factura nº 135/02 presentada por Empresa Constructora de Infraestructuras del Norte, S.L. (INOR), en relación con la obra de Rehabilitación de la Ermita de San Roque en este pueblo. En el escrito que adjuntan señalan que corresponde a los trabajos encargados por la Dirección de Obra y el importe asciende a 1.491.466 pesetas, (8.963,89 euros)

Tras su estudio, debate y deliberación por unanimidad de los 6 presentes, siendo 7 el número legal de miembros de la Corporación, se acuerda no proceder al pago de la misma ya que la obra fue totalmente pagada, según el precio de adjudicación 8.186.818 pesetas, en transferencia de fechas 1 de marzo y 20 de julio de 2001.

### **10.3. CERTIFICACIÓN Nº 1 SANEAMIENTO HAZAS-MOLLANEDA**

Se aprueba por unanimidad de los 6 presentes, siendo 7 el número legal de miembros de la Corporación la Certificación Ordinaria nº 1 de la obra de "Saneamiento en Liendo, Tramo Hazas-Mollaneda", que fue adjudicada a la empresa SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES ODEMAN, incluida en el PIEM 2002, con la siguiente financiación:

Diputación	17.489,49 €
Ayuntamiento	8.744,74 €
F.E.D.E.R.	61.213,21 €

Por lo que se adoptarán las medidas para realizar el pago al Gobierno de Cantabria por un importe de ocho mil setecientos cuarenta y cuatro con setenta y cuatro (8.744,74) euros.

### **11º.- CORRESPONDENCIA**

Se pasa al estudio de la correspondencia recibida en estas dependencias, dando como resultado la adopción de los siguientes acuerdos:

(Antes del estudio del punto 11.1. abandonan la sala el Sr. Hernández y el Sr. Ortiz)



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

**11.1. FRANCISCO ANTONIO CASTILLO AMADO** solicitó la venta de un pequeño terreno sobrante de carretera, que existe entre ésta y la entrada de su finca sita en “Mojica”, Mies de Villanueva.

Vista la medición realizada por el Ingeniero Técnico Agrícola: Ignacio Aparicio García, reflejada en plano en que se señala una superficie de 125,73 m<sup>2</sup>.

Considerando que el precio de mercado es de 66,11 €/m<sup>2</sup>,

Visto el informe emitido por la Comisión de Trabajo de 28 de noviembre de 2002, tras su estudio y deliberación, por unanimidad de los 4 presentes, siendo 7 el número legal de miembros que forman la Corporación, se acuerda lo siguiente:

Primero: Adjudicar en venta directa a D. Francisco Antonio Castillo Amado, en su calidad de propietario del terreno colindante, la parcela sobrante de 125,73 metros, ubicada en la Mies de Villanueva, en el precio de ocho mil trescientos doce (8.312,00) euros, cuyo importe se aplicará en el presupuesto general de la Corporación. Todos los gastos que resulten por la elevación a escritura pública y la inscripción en el Registro de la Propiedad serán por cuenta del interesado.

Segundo: Comuníquese este acuerdo al Gobierno de Cantabria que tenga transferidas las competencias en estas materias en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 109 del Reglamento de Bienes.

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Liendo suscriba la escritura pública y/o documentos que se precisen.

(Finalizado este punto vuelven a incorporarse a la Sala el Sr. Hernández y el Sr. Ortiz).

**11.2. CLUB DEPORTIVO LIENDO** Solicita la subvención correspondiente al ejercicio 2002 para poder dar comienzo a la temporada 2002-2003.

Visto el informe emitido por la Comisión de Trabajo municipal de 28-11-02, tras su estudio y debate correspondiente se acuerda por unanimidad de los 6 presentes, siendo 7 el número legal de miembros que forman la Corporación, aprobar la concesión de una subvención de dos mil cuatrocientos cuatro con cinco (2.404,05) euros al Club Deportivo Liendo con cargo a la partida 4-489 del Presupuesto en vigor.

**11.3.** D. Fernando Aguilera, en nombre y representación de la **ASOCIACIÓN CULTURAL DE JUBILADOS “SAN JULIAN”** en su escrito de fecha 14 de noviembre expone que con el fin de solicitar subvención al PRODERCAN, para petición de mobiliario, debe presentar “Acreditación de la propiedad o capacidad legal de uso disfrute de los bienes del proyecto por al menos 6 años”, de la denominada “CASA DEL MEDICO”.

Visto el informe emitido por la Comisión de Trabajo municipal de 28-11-02, tras su estudio, debate y deliberación, por unanimidad de los 6 presentes, siendo 7 el número legal de miembros que forman la Corporación, se acuerda lo siguiente:



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Primero. Ceder a todos los vecinos de Liendo de la 3ª Edad los locales de la planta baja a los que se accede por la puerta lateral izquierda del Centro Multiusos Municipal

Segundo: Dichos locales serán gestionados por la Asociación Cultural de Jubilados “San Julián” durante un período de 6 años, bajo la dirección del Concejal Delegado que se nombre al efecto.

#### **11.4. ASOCIACIÓN CULTURAL DE JUBILADOS SAN JULIAN: SUBVENCION**

Presentado escrito de fecha 24-09-02, por el que dicha Asociación solicita colaboración económica para el desarrollo cultural de la misma,

Visto el informe emitido por la Comisión de Trabajo municipal de 28-11-02, tras su estudio y debate correspondiente se acuerda por unanimidad de los 6 presentes, siendo 7 el número legal de miembros que forman la Corporación, aprobar la concesión de una subvención de cuatrocientos ochenta con ochenta y uno (480,81) euros a la Asociación Cultural de Jubilados San Julián, con cargo a la partida 4-489 del Presupuesto en vigor.

**11.5. De la Dirección General de Servicios y Protección Civil del Gobierno de Cantabria se ha recibido el modelo de Convenio a suscribir con este Ayuntamiento para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de incendios y Salvamento y Rescate. Todo ello según las gestiones realizadas hasta la fecha para poner en marcha este Servicio en toda la zona Oriental de esta Región durante el año 2003.**

Tras su estudio, debate y deliberación, la Corporación por unanimidad de 6 miembros presentes, siendo 7 el número legal que la forman, adopta los siguientes acuerdos:

- 1.- Suscribir el Convenio y su Anexo que se detallan a continuación.
- 2.- Aprobar el gasto de la cantidad de dos mil seiscientos treinta y cinco con cincuenta y siete (2.635,57) euros con cargo a la partida 2-450 que será habilitada para el ejercicio 2003 mediante expediente de modificación de créditos
- 3.- Facultar al Alcalde, D. Pedro Salvarrey Quintana, para la suscripción de todos los documentos necesarios para llevar a buen término este expediente.

#### **ANEXO**

**Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Liendo para la Prestación del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamento y Rescate”.**

#### **REUNIDOS**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

De una parte, D. Jesús María Bermejo Hermoso, Consejero de Presidencia, en representación del Gobierno de Cantabria, autorizado expresamente para este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha \_\_\_\_\_.

De otra parte, D. Pedro Salvarrey Quintana, Alcalde del Ayuntamiento de Liendo, autorizado expresamente para este acto por Acuerdo de \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

Los comparecientes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad jurídica para la suscripción del presente convenio y a tal efecto

#### EXPONEN

El artículo 25.c) de la Ley 7/1985, de bases de régimen local, establece que los Ayuntamientos ejercerán competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de protección civil, prevención y extinción de incendios. Dicha competencia será ejercida, en todo caso, por aquellos Ayuntamientos cuya población sea igual o superior a 20.000 habitantes, según dispone el artículo 26 del mismo texto legal.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria asume las competencias que la Ley señala para las Diputaciones Provinciales, entre las que se encuentra, según dispone el artículo 31.2ª) de la Ley 7/1985, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

La Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria cuenta con medios humanos y técnicos idóneos para la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento y rescate que puede poner a disposición de los Ayuntamientos para el cumplimiento de sus obligaciones legales.

Ambas partes comparecientes están interesados en colaborar para conseguir la más eficaz prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento en los que concurren competencias de ambas Administraciones, por lo que han considerado la conveniencia de formalizar el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes

#### CLAUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto la colaboración de las Administraciones Local y Autonómica en la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento y rescate en el ámbito del término municipal de Liendo.

**SEGUNDA.-** El Gobierno de Cantabria se compromete a prestar los citados servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento y rescate, con medios suficientes e idóneos desde el punto de vista técnico y humano. Dichos medios están ubicados en el Parque de Atención de Emergencias de la Zona Oriental sito en la localidad de Laredo.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

TERCERA.- El Ayuntamiento se compromete a pagar al Gobierno de Cantabria una aportación económica destinada a la financiación de los servicios de prevención y extinción de incendios y salvamento y rescate.

La suma que deba pagar el Ayuntamiento será definida anualmente por la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria de acuerdo con el sistema que se especifica en el anexo que acompaña el presente Convenio.

La suma que corresponde al Ayuntamiento de Liendo para el presente ejercicio de 2003, asciende a la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (2.635,57 €).

El Ayuntamiento deberá satisfacer la cantidad estipulada dentro del primer trimestre de cada año natural de vigencia de este convenio.

Transcurrido el plazo sin que el Ayuntamiento haya cumplido su obligación de pago ambas partes acuerdan que la aportación económica municipal se hará efectiva mediante la compensación con cargo a partidas correspondientes a subvenciones, transferencias u otros fondos de los programas de cooperación económica local, de los que resulte beneficiario el Ayuntamiento y cuya gestión corresponda a la Administración de la Comunidad Autónoma.

Esta fórmula de compensación operará automáticamente, sin necesidad de requerimiento alguno por parte de la Administración de la Comunidad Autónoma, y será acordada de oficio por el órgano competente de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Cantabria.

El acuerdo por el que se ordene la compensación será notificado debidamente al Ayuntamiento afectado.

CUARTA.- El presente convenio tendrá vigencia hasta el día 31 de diciembre de 2003. A partir de esa fecha, este convenio se prorrogará automáticamente por periodos anuales, salvo que alguna de las partes notifique expresamente a la otra su voluntad de no prorrogarlo con una antelación mínima de tres meses a la finalización de su vigencia o de la de cualquiera de sus prórrogas.

QUINTA.- Se crea una Comisión de Seguimiento del Convenio encargada de asegurar la coordinación entre las partes y de velar por el correcto cumplimiento de lo establecido en el mismo.

Esta Comisión de Seguimiento, que tendrá carácter paritario, estará compuesta por dos representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma nombrados por el Consejero de la Presidencia y otros dos representantes del Ayuntamiento respectivo.

La Presidencia y la Secretaría de la Comisión serán ejercidas por los representantes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

SEXTA.- El presente convenio podrá ser resuelto por cualquiera de las partes en los siguientes supuestos:

- En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones en él establecidas y consideradas esenciales para el buen desarrollo del servicio, entre las que se incluye la falta de pago por parte del Ayuntamiento.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Por imposibilidad material de cumplir con el fin principal del Convenio.

SÉPTIMA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. Las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo, en el seno de la Comisión de seguimiento aludida anteriormente, las incidencias que puedan surgir en la aplicación del mismo en materia de interpretación, modificación, efectos y extinción.

No obstante lo anterior, en el caso de que se mantengan las discrepancias sobre las incidencias surgidas, aquéllas estarán sometidos a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa competente en la materia.

Y, en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio de Colaboración, por duplicado y a un solo efecto, en Santander a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2002.

El Consejero de Presidencia

El Alcalde del Ayuntamiento de Liendo

Fdo. Jesús M<sup>º</sup> Bermejo Hermoso

Fdo. Pedro Salvarrey Quintana

ANEXO AL CONVENIO ENTRE EL GOBIERNO DE CANTABRIA Y EL  
AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Para el cálculo de la cantidad que el Ayuntamiento de Liendo se compromete a pagar al Gobierno de Cantabria en virtud del Convenio de Colaboración de fecha \_\_\_\_\_ para la financiación del Parque de Emergencias de la Zona Oriental, se utiliza el siguiente mecanismo:

1. El Gobierno de Cantabria calculará anualmente el índice de repercusión del Ayuntamiento mediante una fórmula polinómica que tendrá en cuenta los siguientes parámetros:
  - Superficie del municipio (SM) en Km<sup>2</sup>.
  - Número de habitantes (NH) según último censo oficial de población.
  - Núcleos de población (NP) según datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística.
  - Presupuesto municipal (PM): último presupuesto aprobado oficialmente por el Ayuntamiento.
  - Subvenciones (SM) concedidas por el Gobierno de Cantabria por cualquier concepto en el último ejercicio presupuestario cerrado.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

- Índice de riesgo industrial, de incendios forestales, de carreteras, de ferrocarriles y de población flotante (ir) calculado por la Dirección General de Servicios y Protección Civil.

$$IR=7xSM/St + 45xNH/NtH + 5,5xNP/NtP + 35xPM/PtM + 6xSM/StM + ir$$

Una vez aplicada la fórmula anterior para el año 2003, el índice de repercusión del Ayuntamiento de Liendo es de 0,7548.

2. El Gobierno de Cantabria calculará la totalidad de los índices de repercusión de todos los Ayuntamientos ubicados dentro del área de influencia del Parque de Atención de Emergencias de la Zona Oriental. La suma de todos los índices de repercusión de los Ayuntamientos se llamará índice de riesgo del Parque.

Para el año 2003, el índice de riesgo del Parque de emergencias de la Zona Oriental es de 28,5104.

3. Se calculará el porcentaje que supone el índice de repercusión del Ayuntamiento de Liendo en relación con el índice de riesgo total del Parque. Para el año 2003, el porcentaje calculado es de 2,65%.
4. De la aplicación del porcentaje 2,65 % sobre la cantidad total que debe pagar el conjunto de Ayuntamientos, que, para el año 2003 es de 99.551,20 euros, se obtiene la cantidad concreta que debe pagar el Ayuntamiento de Liendo y que, para el año 2003, asciende a la cantidad de 2.635,57 euros.
5. La cantidad total que deben abonar, en su conjunto, los Ayuntamientos del área de influencia del parque de emergencias que, para el año 2003, asciende a la cantidad de 99.551,20 euros, se calcula de la siguiente forma:
  - Sobre el total presupuestado de gastos corrientes el parque de emergencias para el ejercicio completo, que son 248.878 euros, se aplica el porcentaje del 40% y se obtiene la cantidad anual de 99.551,20 euros.
  - En su caso, para las sucesivas prórrogas del convenio que pudieran pactarse, la cantidad total a pagar por los Ayuntamientos será del 40% de los gastos corrientes del parque de emergencias, presupuestados para el ejercicio de que se trate.

El Consejero de Presidencia

EL Alcalde del Ayuntamiento de Liendo





AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Fdo. Jesús M<sup>a</sup> Bermejo Hermoso

Fdo. Pedro Salvarrey Quintana

#### **11.6. AYUNTAMIENTO DE LAREDO: REVISIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA**

Por el Ayuntamiento de Laredo se da traslado del acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación de 27-11-02: "4. Resolución sobre aprobación inicial de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana y suspensión de licencias".

Con fecha 11 de diciembre el Boletín Oficial de Cantabria en su número 237 ha publicado la apertura del período de información pública, derivado del acuerdo anterior, por plazo de un mes.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Liendo presentó una sugerencia, con fecha de 22 de marzo, en la que se señalaba error en la planimetría del P.G.O.U. de Laredo por estar incluidos terrenos pertenecientes a nuestro término municipal. Dicha sugerencia, a la que le fue asignado el número 450, fue informada por el Equipo Redactor favorablemente, haciendo constar que se procedería a corregir el error en la fase de aprobación inicial del P.G.O.U.

Considerando que la sugerencia que fue presentada trata sobre un asunto distinto del urbanismo, toda vez que versa sobre deslindes de términos municipales, perfectamente amojonados y que se vienen manteniendo en el tiempo de forma pacífica desde la aprobación del expediente correspondiente.

Considerando que ha de ser recordada la modificación de la planimetría que se utiliza en cada fase de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Laredo,

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por unanimidad de 6 de los siete miembros que forman legalmente la Corporación, se acuerda:

Ratificar la sugerencia nº 450 que fue presentada en fase anterior, con el fin de que se modifique la planimetría utilizada en el sitio de Sierra de la Vida por haber sido incluidos terrenos que corresponden al término municipal de Liendo.

**11.7. D. TOMAS ABASCAL ROZAS** en escrito de fecha 12 de diciembre de 2002 solicita la **subrogación del terreno a canon** concedido a su padre, D. Manuel Abascal Gil, y su tío, D. Maximino Rozas Rozas, ambos fallecidos.

Tras su estudio y debate correspondiente se acuerda dejarlo pendiente y sobre la mesa para que se emita informe de la Comisión de Montes.

**11.8.** En escrito de 9 de diciembre de 2002 se acompañan las firmas recogidas de 230 personas, se presenta la sugerencia de instalación de **GUARDIAS TUMBADOS** (de cemento)



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

en los puntos conflictivos y rectas de este municipio, así como un severo control de velocidad por la autoridad competente.

Esta Corporación queda enterada, el Sr. Alcalde informa que está pendiente de recibir del Alcalde de Isla el presupuesto de lo que les ha costado a ellos, utilizando materiales de goma en lugar de cemento para evitar accidentes.

## **12º.- MOCIONES**

A continuación se presentan las siguientes mociones:

**12.1. Por la Presidencia** se propone a la Corporación reconocer públicamente la deferencia que ha tenido el Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, **D. Miguel Ángel Revilla Roiz**, con este Ayuntamiento.

Todos conocéis que durante el ejercicio de su mandato ha trabajado arduamente por los intereses de nuestra Región, tanto con la capital como con los pequeños municipios.

Han sido numerosos los desplazamientos por la geografía de Cantabria, habiendo visitado en varias ocasiones nuestro querido Valle, colaborando en los eventos que se celebraron, tales como la inauguración de las *“instalaciones de bombeo del agua de Sopeña a la Cruz”*, *entrega de premios del concurso de arrastre de bueyes*, y más recientemente, en los actos de inauguración de las obras de la *“Plaza de Navedo”*, obra que hemos visto culminada gracias a sus esfuerzos y colaboración y que ha supuesto una mejora ostensible en nuestro pueblo.

Su labor no termina aquí, sino que gracias a su empeño, próximamente veremos realizada una gran obra que él mismo se comprometió a llevar a cabo durante una de sus visitas, la *“Mejora y ampliación de la carretera que une la N-634 con el cruce de 4 caminos”*

Por todo ello, debemos agradecer sus numerosas muestras para con el pueblo por lo que por la Alcaldía se propone el estudio y votación de la presente Moción.

Tras su estudio y debate correspondiente, por 4 votos a favor, el voto en contra de la Sra. Goitia por entender que en todo momento se le han agradecido suficientemente sus atenciones para con el pueblo sin que sea necesario la adopción de un acuerdo plenario, y con la abstención del Sr. Ortiz por exponer que parece peloteo, se aprueba lo siguiente:

Esta Corporación agradece al Excmo. Sr. D. Miguel Ángel Revilla Roiz, Vicepresidente del Gobierno de Cantabria y Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, la objetividad y eficacia con que ha tratado diversos temas de su competencia que afectan a este municipio, consiguiendo con su esfuerzo y dedicación mejorar la calidad de vida de los vecinos de Liendo.

## **12.2. PRESUPUESTOS ADQUISICIÓN BARREDORA**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Por la Alcaldía se informa que se han solicitado 3 presupuestos para la adquisición de una máquina Barredora para la limpieza de las calles, siendo convertibles en dumper autocargables, los precios ascienden a 24.791,75 €, 23.027,78 € y 24.791,52 €, sin que esté incluido el IVA en los mismos.

La Presidencia expone el tema para que esta Corporación manifieste su conformidad o disconformidad en cuanto a la adquisición de la maquinaria comenzándose la tramitación que corresponda.

Tras su estudio, debate y deliberación, la Corporación por unanimidad de los 6 presentes, siendo 7 el número legal de miembros que la forman, acuerda iniciar los trámites para la adquisición de máquina barredora mediante concurso público, por lo que se redactará el pliego económico administrativo.

**12.3. Por la Presidencia** se da cuenta de las actuaciones realizadas para la correcta ubicación del **Polideportivo Municipal** en el Bº de Hazas, se trata de conversaciones en las que se han ido concretando labores para la normalización y homogeneización de las fincas para que pudieran satisfacer las necesidades, de una parte de esta Entidad para la mejor instalación del edificio dentro del terreno, de otra parte, producir el menor perjuicio a los propietarios de fincas colindantes con el mismo.

Con todas las actuaciones se ha elaborado un informe, con Registro de Entrada de fecha 11-12-02, acompañado de los planos correspondientes, redactado por el I. Técnico Agrícola, D. Ignacio Aparicio García, que le fue encargado por este Ayuntamiento y que hoy goza con el consenso de todas y cada una de las partes afectadas.

En resumen, el Ayuntamiento de Liendo adquirió las parcelas de referencia catastral urbana números 95-48-066, 95-48-067, 95-48-051 y 95-48-052, todas ellas sitas en Barrio de Hazas en el lugar conocido como "Palacio" y colindantes formando una sola finca muy irregular, que en su parte noreste colinda con edificios particulares que, en parte, no cuentan con la parcela mínima según se establece en la legislación vigente.

Por ello se ha llegado a un acuerdo previo para la redacción de un Convenio en que todas las partes afectadas se comprometen a la realización de todos los pasos señalados en el Informe técnico redactado, suscribiéndolo a fin de que tras la tramitación de los oportunos expedientes de permuta de terrenos, puedan elevarse a escritura pública y realizarse las correspondientes modificaciones ante el Registro de la Propiedad y la Gerencia del Catastro.

Tras su estudio, debate y deliberación correspondiente, por 5 votos a favor y la abstención del Sr. Ortiz, se acuerda por esta Corporación apoyar y ratificar las actuaciones llevadas a cabo por el Sr. Alcalde, debiendo redactarse un Convenio en que todas las partes afectadas se obligan a la consecución de las actuaciones necesarias para, tras la realización de las permutas correspondientes, llegar a la normalización y homogeneización de las fincas que se refleja en el plano 6 del citado informe.

**12.3. MOCION P.R.C.: BARRERAS ARQUITECTÓNICAS**



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

Por el Partido Regionalista de Cantabria se presenta moción para la eliminación de las barreras arquitectónicas a fin de que todas las personas puedan acceder a los servicios públicos en igualdad de condiciones.

Tras su estudio, debate y deliberación, esta Corporación por unanimidad de los 6 presentes, siendo 7 el número legal de miembros que la forman, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Realizar un estudio de las barreras arquitectónicas existentes en los edificios públicos de Liendo, así como las posibles soluciones, a ser posible por una empresa especializada en el tema.

2º.- Estudiar las fórmulas de financiación que permitan la realización de las obras que se consideren oportunas.

#### **12.4. MOCION P.P.: NAUFRAGIO DEL BUQUE PRESTIGE**

Por el Partido Popular se presenta moción para solidarizarnos con el pueblo gallego tras el desastre producido tras el naufragio del Buque Prestige frente a las costas gallegas.

Tras su amplio estudio, debate y deliberación, esta Corporación por unanimidad de los 6 presentes, siendo 7 el número legal de miembros que la forman, adopta los siguientes acuerdos:

1º.- Mostrar la solidaridad y apoyo al pueblo gallego trasladando este acuerdo al Presidente de la Xunta de Galicia así como a las comunidades, colectivos y personas afectadas directa o indirectamente por las consecuencias del naufragio del Prestige.

2º.- Agradecer a todas las personas, colectivos, voluntariado etc., su trabajo y disposición para combatir los efectos del vertido y ofrecer al Gobierno de Cantabria los medios humanos y materiales de que pueda disponer este Ayuntamiento, para que bajo su coordinación trabajen junto con quienes lo vienen haciendo con ejemplar voluntad y sacrificio en la tarea de paliar los efectos de la contaminación por petróleo del litoral de Cantabria.

3º.- Consignar en los próximos presupuestos de este municipio una partida económica para que sea destinada a las medidas de reactivación socio económica que se decidan en esta Comunidad Autónoma.

#### **13º.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

Comienza el turno de ruegos y preguntas produciéndose las siguientes:

- Por el Sr. Gainzaraín se ruega que se retome el tema de colocación de dos puertas en el Colegio Público, dado que quedó pendiente el tema de seguridad en las escuelas.



AYUNTAMIENTO  
DE  
**LIENDO**  
(CANTABRIA)

El Sr. Alcalde le informa que tiene pedida cita con la Sra. Juaristi para estudiar un sistema de evacuación rápida, solicitará estudio realizado por los técnicos de la Consejería de Educación y su colaboración económica.

- Por la Sra. Goitia se pide la instalación de puerta de seguridad en el Centro de Comunicaciones Avanzado dado el deterioro de la existente.

La Presidencia le informa que se instalará.

- Por la Sra. Goitia se pregunta si está ya redactado por el Servicio Técnico de Cooperación Local del Gobierno Regional el proyecto de la obra "Saneamiento en Barrio de la Portilla".

La Alcaldía le informa que tiene el proyecto técnico y se pasará al pleno en próxima sesión pues tiene que comprobar detalles.

- Por el Sr. Ortiz se pregunta ¿por qué se realizará el Polideportivo municipal en el entorno de la Iglesia?

El Sr. Salvarrey le informa que cuenta con la autorización de la Consejería de Cultura y Deporte.

El Sr. Ortiz manifiesta que en la normativa reguladora se señala que no se puede edificar, por lo que dar la autorización es una contradicción.

Y no existiendo más asuntos que tratar en el Orden del día se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veintitrés con quince horas, de todo lo cual se extiende la presente acta, de que yo Secretario doy fe.

Vº Bº  
EL ALCALDE